

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,  
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCION de 24 de junio de 1986, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, por la que se adjudica el Estudio de "Segunda Fase del Plan Regional de Carreteras".*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contrata-

ción del Estado, se hace público que el Estudio de Segunda Fase del Plan Regional de Carreteras de Extremadura ha sido adjudicado mediante adjudicación directa a la Empresa SYNCONSULT, S. L. por un importe líquido de 19.860.400 pesetas (diecinueve millones ochocientos sesenta mil cuatrocientas pesetas).

Mérida, 24 de junio de 1986.

El Consejero,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

## V. Anuncios

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,  
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

*ANUNCIO de 10 de junio de 1986, para la contratación directa del trabajo de elaboración de la cartografía del municipio de Hornachos (Badajoz).*

Por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, de fecha 9 de junio de 1986, se autorizó la contratación directa del trabajo de elaboración de la cartografía del municipio de Hornachos (Badajoz), escala 1:10.000 para la totalidad del término municipal y 1:2.000 para el casco urbano. En consecuencia se procederá, por el sistema de contratación directa, a la elaboración de dicha cartografía con un presupuesto total incluido el I.V.A. de 2.097.400 pesetas, y un plazo de ejecución de dos meses.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23.º de la Ley 9/85, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1986.

Mérida, 10 de junio de 1986.

*EXPEDIENTE de expropiación forzosa de terrenos para obras de acondicionamiento en la carretera C-501 de Alcorcón a Plasencia. P. K. 35'000 al 54'300. Clave: 2-CC-301 A. CO.P.U.M.A. número 5. Términos municipales: Jaraíz de la Vera, Cuacos de Yuste, Aldeanueva de la Vera y Jarandilla. Provincia: Cáceres.*

Declarada de urgencia la ocupación de los bienes afectados por las obras arriba referenciadas, por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, de fecha 28-4-86, ha de procederse a la expropiación de que se trata por el procedimiento prevenido en el artículo 52 de la vigente

Ley de Expropiación Forzosa de 16-12-54 y su Reglamento de 26-04-57.

En consecuencia esta Sección de Contratación y Expropiaciones ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos y titulares de derechos que figuran en la relación que a continuación se expresa a fin de que el día nueve de julio a las 11 horas de la mañana comparezcan en el Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera los correspondientes a este término municipal; el día diez de julio a las 11 horas de la mañana comparezcan en el Ayuntamiento de Cuacos de Yuste los correspondientes a este término municipal; el día dieciséis de julio a las 11 horas de la mañana en el Ayuntamiento de Aldeanueva de la Vera los propietarios y demás titulares de derechos que los tengan en el término municipal de Aldeanueva de la Vera y el día diecisiete de julio a las 11 horas de la mañana en el Ayuntamiento de Jarandilla aquellos que sus derechos estén ubicados en este término municipal, al objeto de trasladarse a los terrenos objeto de expropiación y proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación.

A dicho fin, deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas, para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se los tendrá por parte, el último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar y a su costa, si así lo conviniere, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Sección de Contratación y Expropiaciones, c/ Juan Pablo Forner, 9-2.º, de Mérida, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.